

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 06 de abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022 de fecha 06 de abril del 2022, la Solicitud con fecha de recepción de mesa de partes de la entidad, del día 03 de febrero del 2022, mediante la cual, las autoridades del Caserío “La Perla del Ucayali” solicitaron el Reconocimiento de dicho caserío, la Carta N° 071-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C de fecha 07 de febrero del 2022, la Carta N° 100-2022-MPU-GM-GEDES de fecha 11 de febrero del 2022, la Carta N° 073-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 18 de febrero del 2022, el Informe N° 020-2022-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC de fecha 15 de marzo del 2022, el Informe Legal N° 071-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 01 de abril del 2022 y la Carta N° 168-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 04 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

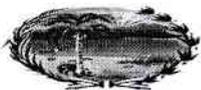
Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 9° inciso 19) de la citada Ley, establece que como atribución del concejo municipal es aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento de Creación del Centro Poblado “La Perla del Ucayali” comprensión del distrito de Contamana, provincia de Ucayali del departamento de Loreto.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 06 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
Abog. LUCYTA MILI SILDANA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO